
BOLETÍN INFORMATIVO*

CENTRO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

ADSCRITO A

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.518 de fecha 14 de octubre de 2014, fue dictado por el Presidente de la República, decreto número 1.319, mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública, el CENTRO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, creado mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley N° 601 de fecha 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.116 Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2013.

En virtud de la adscripción, el Ministerio del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública ejercerá el control de tutela, de acuerdo con los términos establecidos en el decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley N° 601 de fecha 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.116 Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2013.

La variación de adscripción prevista en el decreto será incluida en una futura reforma del decreto sobre organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional.

El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública y Segundo Vicepresidente del Consejo de Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariana para el Área Económica y Finanzas quedan a cargo de la ejecución del decreto.

El decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial, y cuenta con 5 artículos.

Para ver el contenido completo del decreto pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/octubre/14102014/14102014-4102.pdf#page=34>.

14 de octubre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*
